



“Año de la universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2020

VISTO, Informe N° 147-2020-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 059-2020-UNCA/04.1.2, Informe N° 075-2020-OPEP-UNCA, Oficio N° 0205-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe N° 147-2020-URRHH-DGA-UNCA de fecha 03 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicita aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que se cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2020/CO-UNCA

Que, a través del Informe N° 075-2020-OPEP-UNCA de fecha 14 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, hace conocer que la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal-PAP 2020, cuenta con opinión favorable del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien a través del informe N° 059-2020-UNCA/04.1.2, concluye que se cuenta con presupuesto en Recursos Ordinarios en la GG 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de S/ 1 346 196, para financiar 21 plazas de docentes ordinarios ya registradas en el AIRHSP con un costo de S/ 1 346 195;



Que, mediante oficio N° 205-2020/P-CO-UNCA, de fecha 14 de julio de 2020, el Presidente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal-PAP 2020 de la UNCA, para su aprobación, a fin de contar con documentación conforme lo establece el sistema administrativo de recursos humanos;



Que, el Presupuesto Analítico de Personal, es un instrumento de gestión interno, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades, el cual contempla grupos ocupacionales y categoría remunerativa;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de las entidades del sector público;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal-PAP 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 147-2020-URRHH-DGA-UNCA de fecha 03 de julio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal-PAP 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2020/CO-UNCA

Humanos de la UNCA, a través del informe N° 147-2020-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL(e)